

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 25

Serie 1987-88

Presentada por: Administración

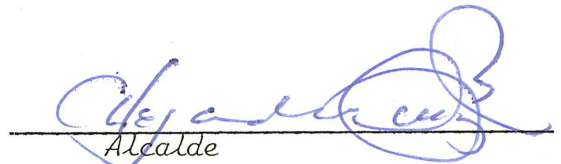
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A FORMALIZAR LOS ACUERDOS NECESARIOS CON LAS AGENCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL PARA SOLICITAR UN "GRANT" POR LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$3,000,000.00 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA FACILIDAD PORTUARIA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, SECTOR SABANA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo no dispone de los fondos necesarios para desarrollar y/o construir unas facilidades portuarias en el Barrio Pueblo Viejo, Sector Sabana del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo esta consciente del grave problema de la disposición de chatarras en todo Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo viene a dar una solución apropiada para facilitar la carga de material de chatarra procesado y de otros elementos generados en Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Gobierno Estatal preliminarmente aprueba darle una prioridad en la disposición de asignaciones federales y estatales a este proyecto.
- Por Cuanto : Estas facilidades complementan el Desarrollo Industrial del Parque Industrial y Planta para el Procesamiento de los Desperdicios Sólidos.
- Por Cuanto : Existe un volumen de mercado mundial y local que viabiliza y garantiza la operación.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1987.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde de Guaynabo a solicitar un "GRANT" Federal y/o Estatal por la cantidad aproximada de \$3,000,000.00 para el desarrollo de facilidades portuarias en el Barrio Pueblo Viejo, Sector Amelia del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente resolución queda derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 3ra. : Esta resolución por ser de carácter urgente entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada conforme provee la ley.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre  
del año mil novecientos ochenta y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal